

MARTES, 9 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 198

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8842 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 354/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ, frente a RAFA GB, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de abril de 2018, contra el que cabe recurso de suplicación (art. 191 L.R.J. S.).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ contra RAFA GB, S. L., habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.294,92 € por salarios no abonados y 1.270,94 € por indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

I. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAFA GB, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 28 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8842

CVE-2018-8842